

noviembre del año mil novecientos cuare ta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2274, sobre examen de los aspirantes a cargos de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales.— G. O. N° 6174, del 22 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2274.

CONSIDERANDO: Que los empleados de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales requieren conocimientos técnicos especiales, y que, por tanto, están exentos de las pruebas a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil; pero, que, no obstante eso, deben someterse a alguna prueba que demuestre, antes de su nombramiento, que poseen la capacidad técnica necesaria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTAS las excepciones previstas en el artículo 6 in medio, de la Ley N° 472, del 30 de Diciembre de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere a la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, hasta nueva disposición ejecutiva, la facultad de recomendar a la Presidencia de la República, por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, las personas que aspiren a ser nombradas para empleos técnicos del servicio de dicha Comisión, así como los ascensos de personas ya empleadas en los mismos.

Art. 2.— La Comisión indicada sólo podrá recomendar para dichos empleos o ascensos a las personas que hayan demostrado la capacidad necesaria, según más adelante se establece.

Art. 3.— Cada vez que la Comisión tenga un empleo o ascenso disponible, abrirá una oposición o concurso de carácter público para su provisión, mediante el examen correspondiente.

diente de los aspirantes, por ante la propia Comisión, procediendo luego a recomendar al o a los aspirantes que comprueben mayor capacidad.

Art. 4:— Los requisitos y pruebas indispensables para poder ser objeto de recomendación por la Comisión serán los siguientes:

Delineante de 2da.

Conocimientos de Matemáticas Elementales (equivalentes a Instrucción Primaria Superior).

Nociones de Topografía, e interpretación de planos y mapas.
Dibujo lineal.

Dibujo topográfico (copia de un fragmento de mapa).

Rotulación a mano y con aparato.

Manejo del pantógrafo y del planímetro.

Problemas sobre escala.

Interpretación de una libreta taquimétrica de campo y transporte de sus datos de dibujo.

Delineante de 1ra.

La parte de dibujo correspondiente a delineante de 2da. más las siguientes pruebas:

Conocimientos de Matemáticas (equivalentes al bachillerato).

Conocimientos de topografía (equivalentes a los de ayudante de agrimensor, más nociones acerca de la Triangulación).

Ser calculista de 2da.

Interpolación de curvas de nivel.

Perfiles del terreno.

Nociones de Cartografía (dibujo del canevas de un mapa en una proyección, dándose las coordenadas y situación en el mismo de puntos dados por sus coordenadas geográficas).

Jefe de sección de dibujo:

La parte de dibujo correspondiente a delineante de 1ra., más las siguientes pruebas:

Ser calculista de 1ra.

Conocimientos completos de Topografía.

Conocimientos de Geodesia, Cartografía y Astronomía, en la parte relativa a los trabajos de dibujo e interpretación de documentos.

Tener un título académico de ingeniero, licenciado en Ciencias exactas o, por lo menos, de agrimensor.

Calculista de 2da.

Conocimientos de Matemáticas (equivalentes a bachiller).

Nociones de dibujo y Topografía.

Cálculo de una libreta de campo (taquimetría) y, transportación de sus datos al dibujo.

Cálculo de fórmulas por logaritmos.

Resolución de triángulos oblicuángulos.

Transformación de coordenadas polares en cartesianas rectangulares.

Calculista de 1ra.

La parte de cálculo correspondiente a calculista de 2da., más las siguientes pruebas:

Conocimientos Matemáticos (equivalentes al agrimensor).

Conocimientos de Topografía.

Conocimientos de Geodesia, Cartografía, Astronomía (equivalente a un auxiliar de geodesia).

Cálculo y compensación de una figura de triangulación (ángulos, lados, acimutes directo o inverso, coordenadas geográficas).

Cálculo de una trisección directa e inversa.

Preferible si se tiene un título de ingeniero, licenciado en Ciencias Exactas o de agrimensor.

Ayudante de agrimensor:

Conocimientos de Matemáticas elementales (equivalentes a la Enseñanza Primaria Superior).

Nociones de dibujo lineal.

Dibujo de croquis y panorámicas.

Ser manejador de instrumentos (taquímetro y brújula).

Levantamientos expeditos con brújula de mano y a pasos.

Problemas sobre escalas.

Cálculo de una libreta taquimétrica y su transportación al dibujo.

Tener menos de 45 años y reunir condiciones físicas apropiadas.

Libretista:

Tener menos de 25 años y condiciones físicas apropiadas.

Conocimientos Matemáticos equivalentes a Enseñanza Primaria Superior.

Nociones de dibujo.

Agrimensor:

Poseer el exequátur reglamentario, no tener más de 50 años y reunir condiciones físicas apropiadas.

En igualdad de condiciones se preferirá al que tenga mayores títulos académicos, demuestre más conocimientos de Topografía, Geodesia y Astronomía en prueba comparativa, y sea más joven.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2275, que nombra al señor Virgilio Alvarez Pina Director General de las obras de ornato y embellecimiento que se realicen en la ciudad de San Cristóbal y en la Villa de Baní.— G. O. No 6172, del 17 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2275.

CONSIDERANDO: Que serán de la mayor importancia las obras de ornato y embellecimiento que se realizarán en la ciudad de San Cristóbal y en la villa de Baní, y que el Estado tendrá una considerable participación económica en la ejecución de dichas obras;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 43 incisos 3^º y 5^º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina queda nombrado Director General de las obras de ornato y embellecimiento que se realicen en la ciudad de San Cristóbal y en la villa de Baní.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.